	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>	
	<b>COMUNICACIONES</b>	CODIGO
		FO-GD-01
		VERSION
		1.0
		VIGENCIA
		20/09/2016
Página 1 de 2		

## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

### CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, en su Artículo 57, crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el “Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”.

En el Artículo 60, establece la conformación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.


En el Artículo 15 de la Ley 1185 de 2008, Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”, modifica el numeral 10 correspondiente a la conformación de los Consejos Departamentales de Cultura, del Artículo 60 y estipula que formarán parte de dichos Consejos “Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales”.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social 2016-2019 “META TIERRA DE OPORTUNIDADES. INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD”, estableció la Política 14. Cultura; Programa 1. Cultura, Instrumento para la inclusión, Reconciliación y Equidad: Subprograma 1. Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, Un camino para la Inclusión, Reconciliación y Equidad; Meta 3. Reactivar 22 instancias del Sistema Departamental de Cultura.

Mediante Decreto 0073 de 2016, se define la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta, de la siguiente manera:

- El Gobernador o su Delegado permanente (Presidente)
- El Director de la Institución Departamental de Cultura del Meta (Secretario Técnico)
- Un representante de cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas (Música, Danza, Artes plásticas y visuales, Teatro, Literatura y Cinematografía)
- Un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas
- Un representante de las Casas de Cultura
- Un representante de las ONG culturales



	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 2 de 2								

- Un representante de cada uno los Consejos Municipales de Cultura, según la subregionalización departamental (Ariari, Alto Ariari Centro, Bajo Ariari Sur, La Macarena, Capital Cordillera y Río Meta)
- Un representante de las Comunidades indígenas
- Un representante de la población afrodescendiente
- Un representante de las agremiaciones culturales de personas con discapacidad.
- Un representante de las organizaciones juveniles
- Un representante de las emisoras comunitarias
- Un representante de las Instituciones de Educación Superior con programas de bellas artes y Ciencias sociales y humanas.
- Un representante del Sector de la producción, bienes y servicios

El 11 de noviembre de 2016, se aprobó por unanimidad de todos los Consejeros el Reglamento Interno del Consejo Departamental de Cultura, estableciendo sus funciones así:

- Liderar procesos de descentralización de la actividad cultural.
- Identificar y sugerir políticas para la protección del patrimonio cultural y para estimular, fomentar y fortalecer el SNCu.
- Hacer seguimiento y evaluación al plan de desarrollo cultural y a los planes de acción de las instancias culturales departamentales.
- Elegir los representantes para los distintos espacios de participación territorial, donde el sector cultura tenga incidencia, tales como el Consejo Territorial de Planeación y el Consejo de Política Social, entre otros.
- Apoyar y asesorar al gobierno departamental y demás autoridades en el diseño de políticas y programas y en la formulación y ajustes a los planes de desarrollo cultural.
- Realizar seguimiento, evaluación y recomendaciones para la inversión en cultura a nivel departamental.
- Establecer su propio Reglamento.
- Elaborar su Plan de trabajo y presentar informes periódicos de avance en la gestión del Plan de Trabajo.

